

RESOLUCIÓN N° 0536

Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

“Por medio de la cual se efectúa un traslado a máximo nivel de desagregación en el presupuesto de gastos del sanatorio de contratación ESE, de la vigencia 2022”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996, Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$18.330.944.507, oo) M/Cte. para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2022, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, delegó en el gerente del Sanatorio de Contratación ESE, la función para que mediante resolución efectúe traslados al máximo nivel de detalle en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2022, sin modificar las apropiaciones aprobadas por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE, mediante acuerdo 01 de 2022, en las cuentas de Gastos de funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión, y de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE.

Que la apropiación asignada, en el rubro A.01.01.01.001.007 PRIMA DE SERVICIOS, resulta insuficiente. Entre tanto, que en el rubro A.01.01.01.001.09 PRIMA DE NAVIDAD, existe apropiación disponible y libre de afectación presupuestal, que permite efectuar un traslado para efectuar el pago de la prima de servicios correspondiente a la vigencia 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EFECTUAR un traslado a máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E., de la vigencia 2022, así:

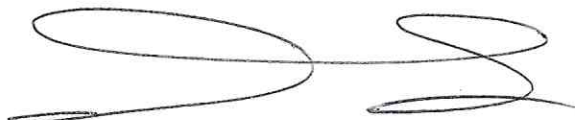
CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0536 DEL 29 JUNIO DE 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO A MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, DE LA VIGENCIA 2022.

| TIPO | CUENTA | SUBCUENTA | OBJETO | ORDINAL | SUBORDINAL | ÍTEM | SUBÍTEM 1 | SUBÍTEM 2 | SUBÍTEM 3 | CONCEPTO | RECURSOS | CONTRA CREDITO | CREDITO |
|------------------------------------|--------|-----------|--------|---------|------------|------|-----------|-----------|-----------|--------------------|-----------|-------------------|-------------------|
| A | 01 | 01 | 01 | 001 | 009 | | | | | PRIMA DE NAVIDAD | 10 Nación | 12.000.000 | |
| A | 01 | 01 | 01 | 001 | 007 | | | | | PRIMA DE SERVICIOS | 10 Nación | | 12.000.000 |
| TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | 12.000.000 | 12.000.000 |

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR a la oficina de Presupuesto de la entidad, copia del presente acto administrativo, para que efectúe en el Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE de la vigencia 2022, los registros correspondientes al traslado aquí aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se firma a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: ODGCH – Jefe de Planeación Y Presupuesto.
Revisó y aprobó: FEFS, Gerente.

